

“AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 006-2016-A-MPA

Abancay, 11 de Enero del 2016



VISTO:

La Resolución Directoral N° 027-2015-EF/50.01, del Ministerio de Economía y Finanzas, donde publica los montos estimados de los Recursos Determinados para el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2016, la que necesariamente deben ser considerados el en Presupuesto Institucional 2016..



CONSIDERANDO:

Que, por Acuerdo Municipal N° 136-2015-CM-MPA, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Abancay y por Resolución de Alcaldía N° 1201-2015-A-MPA, se promulga el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Pliego 300251 Municipalidad Provincial de Abancay, hasta por el monto de VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTISEIS MIL SEISCIENTOS QUINCE Y 00/100 SOLES (S/ 25,836,615.00), para el Año Fiscal 2,016.



Que, la Ley N° 30272 “Ley del Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2016, en la Disposición Complementaria Transitoria, Segunda, de producirse una modificación en las estimaciones de Ingresos que determinen una variación en los recursos, autorizados a las entidades públicas como los Recursos determinados, deben modificar su presupuestos institucional aprobado, hasta la fecha 15 de Enero del 2016



Que, habiéndose publicado la Resolución Directoral N° 015-2015-EF/50.01, donde los montos estimados de los Recursos Determinados para el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2016, los montos publicados so estrictamente referenciales, estando sujetos a la recaudación efectiva debido a la evolución de la economía nacional, a las modificaciones que puedan darse en la normatividad vigente y a las variaciones de los indicadores utilizados



Que, habiéndose publicado la Resolución Directoral N° 027-2015-EF/50.01, donde los montos estimados de los Recursos Determinados para el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2016, los montos publicados deben ser considerados en el Presupuesto Institucional 2016, además los montos publicados son estrictamente referenciales ; estando sujetos a la recaudación efectiva debido a la evolución de la economía nacional,

a las modificaciones que puedan darse en la normatividad vigente y a las variaciones de los indicadores utilizados

Estando a propuesta por Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, es procedente realizar las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional de acuerdo las normas vigentes, previa coordinaciones con la Alta Dirección.

Que en el uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411 y Directiva N°005-2010-EF/76.01, Modificada con Resolución Directoral 027-2014-EF/50.01

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Objeto

Autorízase la Modificación del Presupuesto Institucional del Pliego con la Reducción del Marco Presupuestaria de acuerdo al Resolución Directoral N° 027-2015-EF/50.01, y del la segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Pu8blico para el Año Fiscal 2016, hasta un monto de UN MIL SESENTITRES Y 00/100 SOLES (1,063.00) en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Abancay de acuerdo al siguiente detalle:

Rubro / Descripción de Meta	Reducción Presupuestaria
<b>07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL</b>	
<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	1,063
1. Ingresos Presupuestarios	1,063
1.4 Donaciones y Transferencias	1,063
1.4.1 Donaciones y Transferencias Corrientes	1,063
1.4.1.4 Por Participaciones de Recursos determinados	1,063
1.4.1.4.5 Fondo de Compensación Municipal	1,063
1.4.1.4.5.1 Fondo de Compensación Municipal	1,063
<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	1,063
0017 5000006 Control y Auditoria	1,063
2 Gastos Presupuestarios	1,063
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	1,063
2.1.1 Retribuciones y Complementos en Efectivo	1,063
2.1.1.1 Retribuciones y Complementos en Efectivo	1,063
2.1.1.1.1 Personal Administrativo	1,063
2.1.1.1.1.3 Personal con Contrato Fijo	1,063





**ARTICULO 2º.-** Nota de Modificación Presupuestaria

La Unidad de Presupuesto o quien haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTICULO 3º** Presentación de la Resolución

Copia del presente Resolución se presentara dentro de los 5 días de aprobado a los Organismos que señala el artículo 54º, numeral 54.1, literal b) del Texto Unico Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto a los Órganos de la Municipalidad Provincial de Abancay, para su conocimiento y fines del caso.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY  
  
-----  
JOSE MANUEL CAMPOS CESPEDES  
ALCALDE

